

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AGENCIA DE
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con domicilio legal para estos efectos en el Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20131370645, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 17903723, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43, con facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 58 literal p, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF; y de la otra parte la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, a quien en delante se denominará **PROINVERSIÓN**, con domicilio en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 10, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20380799643, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**, identificado con DNI N° 09140828, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2015-EF, publicada con fecha 23 de enero de 2015; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **PROINVERSION** conjuntamente.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 20 de agosto de 2012, **EL MEF** y **PROINVERSIÓN** suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, mediante el cual se comprometieron a aunar esfuerzos, así como optimizar recursos para mejorar el desempeño de cada una de las entidades en favor de los gobiernos regionales y locales, y de entidades públicas y privadas locales y regionales, proporcionándoles orientación e información respecto de las materias de su competencia.

Con fecha 13 de junio de 2013, **EL MEF** y **PROINVERSIÓN** suscribieron la Primera Adenda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, mediante la que se comprometieron, entre otros, a realizar acciones conjuntas a efectos de contar con espacios físicos adecuados, para la prestación de los servicios de orientación, capacitación, asistencia técnica y otras actividades establecidas en el Plan de Trabajo aprobado para tal fin.

Con fecha 20 de agosto de 2015, **EL MEF** y **PROINVERSIÓN** suscribieron la Segunda Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, a través de la cual se comprometieron, entre otros, a renovar el plazo de vigencia por un periodo de dos (02) años, contados hasta el 20 de agosto de 2017, manteniendo vigentes todos los términos y condiciones del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional y la Primera Adenda de dicho Convenio Marco.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El presente **CONVENIO** tiene por objeto permitir la ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio Marco.

En ese sentido, mediante el presente **CONVENIO**, las **PARTES** acuerdan realizar acciones conjuntas para la prestación de los servicios de orientación, capacitación, asistencia técnica y otras actividades establecidas en el Plan de Trabajo, en espacios físicos adecuados de **EL MEF** y con el personal de la Oficina Zonal de **PROINVERSIÓN** en la Región de La Libertad.



CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 3.1 En mérito al presente **CONVENIO, PROINVERSIÓN** se obliga a lo siguiente:
 - 3.1.1 Acreditar ante **EL MEF** el personal asignado que brindará asistencia técnica en el **CONNECTAMEF La Libertad**.
 - 3.1.2 Utilizar los equipos y muebles asignados por **EL MEF**, dándoles buen uso y conservándolos en condiciones adecuadas.
 - 3.1.3 Cumplir con todas las exigencias de seguridad del **CONNECTAMEF La Libertad**.
 - 3.1.4 Eximir de responsabilidad a **EL MEF** de toda eventualidad frente a terceros por actos y/o actividades que desarrolle **PROINVERSIÓN** en el **CONNECTAMEF La Libertad**.
 - 3.1.5 Abonar a **EL MEF** el costo de la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, energía eléctrica, agua y desagüe, aseo y limpieza, por lo que **PROINVERSIÓN** cancelará a **EL MEF** el importe de acuerdo al consumo mensual y que se precisa en el Anexo N° 01.

Corresponde a **PROINVERSIÓN** abonar el monto respectivo, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, luego de notificado el monto a pagar, según liquidación de gastos, basada en el porcentaje señalado en el Anexo N° 01.

- 3.1.6 Implementar su propio servicio de transmisión de datos y servicio telefónico para el desarrollo de sus funciones en el **CONNECTAMEF La Libertad**, de los cuales asumirán los pagos correspondientes.

En mérito al presente **CONVENIO, EL MEF** se obliga a:

- 3.2.1 Proporcionar al personal de **PROINVERSIÓN** los equipos y el mobiliario necesario para el desarrollo de sus funciones.
- 3.2.2 Permitir el acceso y salida del personal de **PROINVERSIÓN** a las instalaciones del **CONNECTAMEF La Libertad** para el desempeño de sus funciones, así como a la sala de reuniones acondicionada para tal fin.
- 3.2.3 Proporcionar a **PROINVERSIÓN** la cuenta bancaria para el depósito del monto por los servicios recibidos, así como remitir la liquidación de gastos de forma mensual.

CLÁUSULA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La administración de los servicios señalados en la Cláusula Segunda del presente **CONVENIO**, corresponderá a los encargados de las siguientes unidades orgánicas de cada institución:

- 4.1 Representante de **PROINVERSIÓN**: Director(a) de Inversiones Descentralizadas o quien éste(a) delegue.

- 4.2 Representante de **EL MEF**: Director(a) General de la Oficina General de Administración o a quien éste(a) delegue.

PROINVERSIÓN
 Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
 Convenio Matriz N° 546-2016 Folios 2 de 4
 Fecha: 19/02/14





CLÁUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Las **PARTES** convienen que el presente **CONVENIO** no generará ningún tipo de compromiso financiero o pago de honorarios por parte de **EL MEF** a **PROINVERSIÓN**.

Si en aplicación del **CONVENIO**, las **PARTES** tuvieran que incurrir en algún gasto no previsto en el presente **CONVENIO**, este estará sujeto a la disponibilidad presupuestal otorgada por las Oficinas de Presupuesto respectivas, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme con las disposiciones presupuestarias vigentes.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** estará sujeto a la vigencia del Convenio Marco, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento previo acuerdo de las **PARTES**.

CLÁUSULA SÉTIMA.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por **EL MEF** bajo las estipulaciones del **CONVENIO**, serán de exclusividad del Ministerio.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al **CONVENIO**, tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al Ministerio, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aun después de concluido el **CONVENIO**.

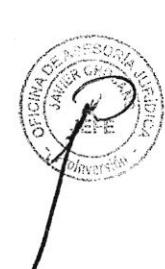
CLÁUSULA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- 8.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa y previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución. La comunicación de resolución del Convenio no liberará a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.
- 8.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 8.3 Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente **CONVENIO**, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente **CONVENIO**.



PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 546-2016 Folios 3 de 7
Fecha: 19.10.2016

CLÁUSULA DÉCIMA.- DISPOSICIONES FINALES

- 10.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente **CONVENIO**. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- 10.2 Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes en mérito al presente **CONVENIO**.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las partes firman el mismo en dos (02) originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de ENERO..... de 2016.

PROINVERSIÓN

Carlos Alberto Herrera Perret ,
Director Ejecutivo

EL MEF

Roger Alberto Siccha Martínez
Director General
Oficina General de Administración

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 546-2016 Folios 404
Fecha: 19/02/16

ANEXO N° 01

1. ÁREA ASIGNADA A PROINVERSIÓN EN LA OFICINA CONECTAMEF LA LIBERTAD

El área asignada a PROINVERSIÓN para su uso según las condiciones del presente CONVENIO es la siguiente:

EN CONECTAMEF LA LIBERTAD: 5.75m²

Asimismo, forman parte del presente ANEXO los planos de distribución de la Oficina CONECTAMEF La Libertad.

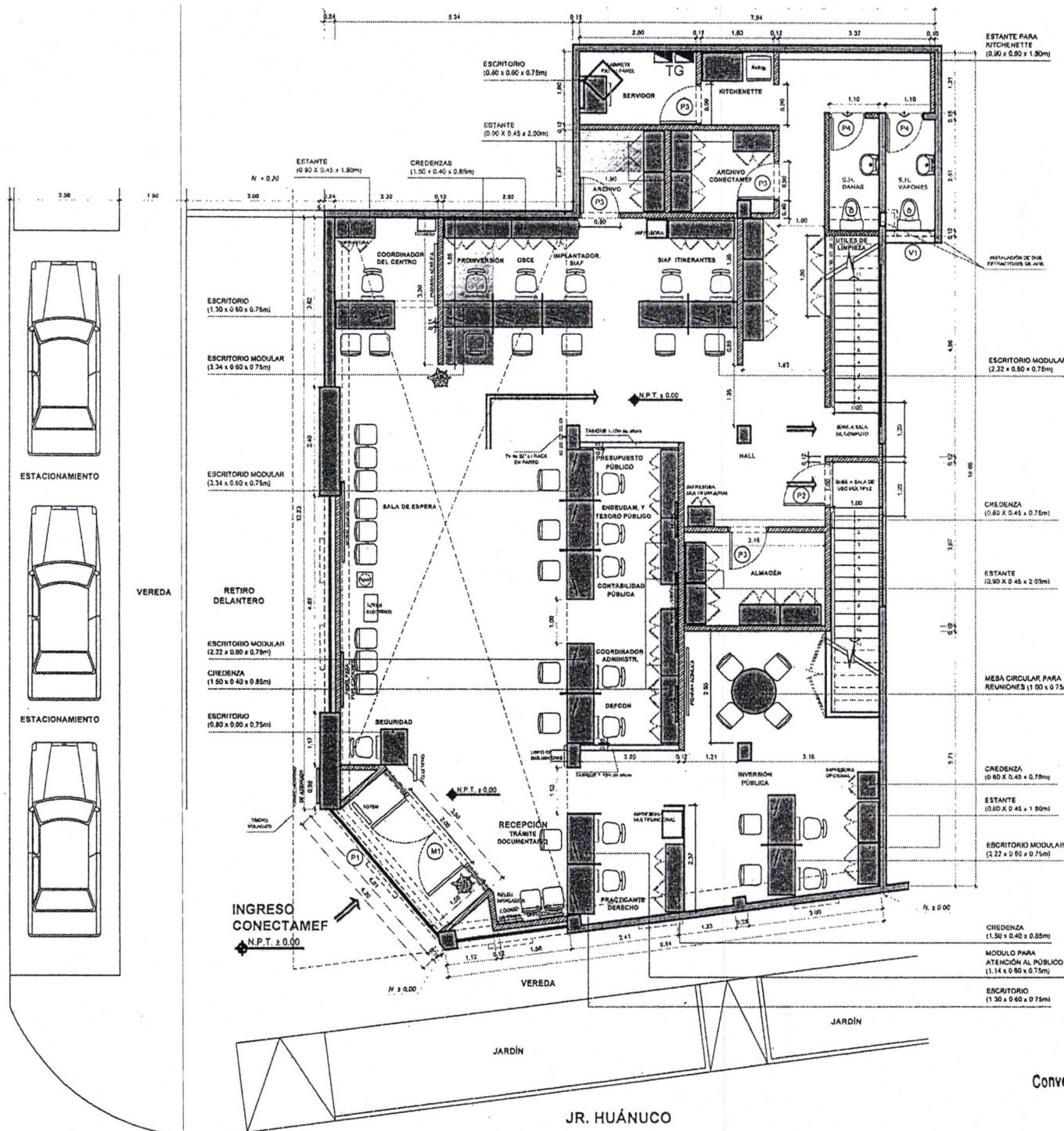
2. PORCENTAJE DE ÁREA A SER UTILIZADA POR PROINVERSIÓN

El porcentaje de área a ser utilizado por PROINVERSIÓN se determina para el cálculo del monto mensual a pagar por los servicios de seguridad y vigilancia, energía eléctrica, agua y desagüe, aseo y limpieza; igualmente por la utilización de los espacios físicos de la Oficina CONECTAMEF La Libertad:

	OFICINA	AREA TOTAL DEL LOCAL	ÁREA A UTILIZAR POR PROINVERSIÓN	% DE ÁREA PROINVERSIÓN
1	OFICINA CONECTAMEF La Libertad	360m ²	5.75m ²	1.60%

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 516-2016 Folios 504
Fecha: 19/02/16





CUADRO DE VANOS

VANO	ALF.	ANC.	ALT.	DESCRIPCIÓN	CANT.
M1	-	3.50	2.30	Placa de 100x200 mm y espesor de 10 mm	01

VANO	AL.F.	ANC.	ALT.	DESCRIPCIÓN	CANT.
P1	--	3.70	2.90	PIERNA DE PISO CON CINTA	01
P2	--	1.00	2.10	PIERNA DE PISO CON CINTA	01
P3	--	0.90	2.10	PIERNA DE PISO CON CINTA	04
P4	--	0.80	2.10	PIERNA DE PISO CON CINTA	03
P5	--	1.00	2.10	PIERNA DE PISO CON CINTA	01

VAND	ALP	ANC	ALT.	DESCRIPCION	CANT
V1	1.80	1.10	0.53	PISTON CILINDRICO	02
V2	1.45	1.15	1.18	PISTON CILINDRICO	01
V3	1.55	2.30	1.18	PISTON CILINDRICO	01
V4	1.55	3.45	1.18	PISTON CILINDRICO	01
V5	1.15	2.00	1.18	PISTON CILINDRICO	01
V6	1.00	3.95	1.30	PISTON CILINDRICO	02
V7	1.50	2.90	1.16	PISTON CILINDRICO	01
V8	1.15	3.73	1.18	PISTON CILINDRICO	01
V9	1.55	4.85	1.18	PISTON CILINDRICO	01
V10	1.15	3.82	1.10	PISTON CILINDRICO	01

LEYENDA 1	
	TUBERÍA DE PLÁSTICO • Confecciónada en sistema drywall: estructura de 3 5/8" pulg., forrado por ambas caras con placa de roca de yeso de 1/2" pulg. ST
	TUBERÍA FIJA • Muros de ladrillo.

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES CONSTRUCTIVOS

- Los muros son de ladrillo con sistema aparcamiento de concreto armado, pintados con pintura latex para interiores.
- El techo es losa aligerada.
- Los techos son de terraza pintado con pintura latex.
- Los pisos son de losa de terrazo en el primer piso y parquet en el segundo piso. Los servicios hidráulicos tienen plato cerámico.
- La puerta principal (hacia la calle) se rí aluminio con reja disponible de seguridad; con acabado de pintura esmaltada.
- Las puertas interiores son de madera contrachapada; con acabado de pintura dura o la pintadas.
- Las ventanas son de aluminio con hoja corredera y reja de seguridad.

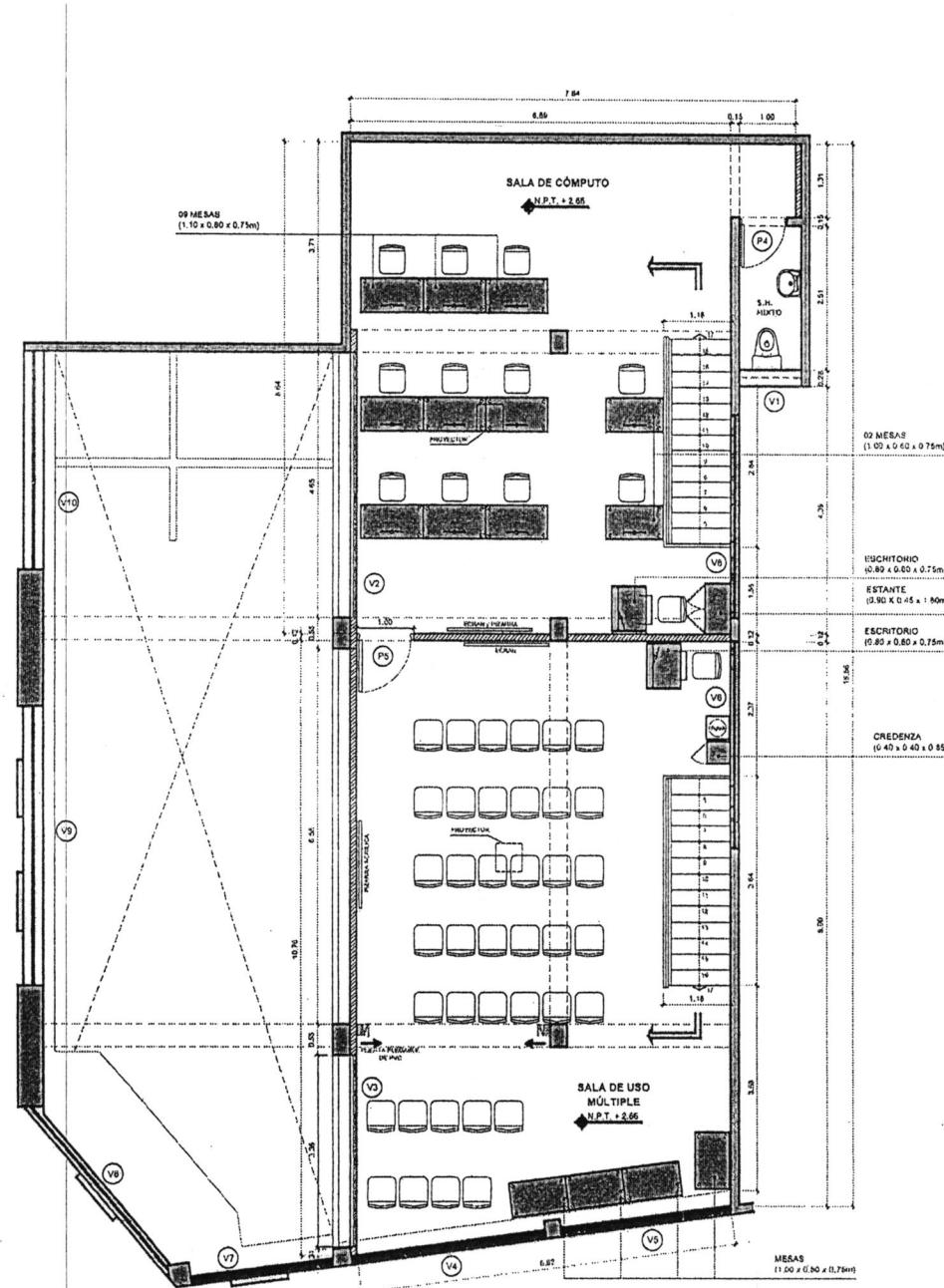
CONECTAMEF
 PRIMER PISO : 223.00 m²
 SEGUNDO PISO : 137.00 m²
 ÁREA OCUPADA : 360.00 m²

ALTURA INTERIOR DE AMBIENTE:
Primer piso: 2.46m
Segundo piso: 2.33m
Espacio de doble altura: 5.00m

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 316-2016 Folios 604

Festa: 19/02/16



PROINVERSIÓN
 Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
 Convenio Matriz N° 546-2016 Folios 104
 Fecha: 19/02/16

CUADRO DE VANOS

VANO	ALF.	ANC.	ALT.	DESCRIPCIÓN	CANT.
M1	-	3.50	2.30	VENTANA PVC	01

VANO	ALF.	ANC.	ALT.	DESCRIPCIÓN	CANT.
P1	-	3.70	2.30	VENTANA PVC	01
P2	-	1.00	2.10	VENTANA PVC	01
P3	-	0.90	2.10	VENTANA PVC	04
P4	-	0.90	2.10	VENTANA PVC	03
P5	-	1.00	2.10	VENTANA PVC	01

VANO	ALF.	ANC.	ALT.	DESCRIPCIÓN	CANT.
V1	1.80	1.10	0.53	PUERTA PVC	02
V2	1.15	4.05	1.18	VENTANA PVC	01
V3	1.15	3.30	1.18	VENTANA PVC	01
V4	1.15	2.45	1.18	VENTANA PVC	01
V5	1.15	3.00	1.18	VENTANA PVC	01
V6	1.20	3.50	1.30	VENTANA PVC	02
V7	1.15	2.90	1.18	VENTANA PVC	01
V8	1.15	3.72	1.18	VENTANA PVC	01
V9	1.15	4.86	1.18	VENTANA PVC	01
V10	1.15	3.82	1.16	VENTANA PVC	01

LEYENDA 1

	TABiquería DESMONTABLE
-	Confeccionada en sistema estándar de 3 5/8" pulg. Soportado por anillos cables con placa de roca de yeso de 1/2" pulg. ST
	TABiquería FIJA
-	Muros de ladrillo.

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES CONSTRUCTIVOS

- Los muros son de ladrillo con sistema apoyado de concreto armado, pintados con pintura latex para interiores.
- El techo es losa aligerada.
- El cielo raso es terrazo pintado con pintura latex.
- Los pisos son de losa de terreno en el primer piso y parquet en el segundo piso. Los servicios higiénicos tienen piso cerámico.
- La puerta principal (hacia la calle) es de aluminio con reja entrelazada de seguridad; con acabado de pintura esmalte.
- Las puertas interiores son de madera contrachapada con acabado de pintura dulce a la pincelada.
- Las ventanas son de aluminio con hoja corredera y reja de seguridad.

CONECTAMEF

PRIMER PISO : 223.00 m²
 SEGUNDO PISO : 137.00 m²
 ÁREA OCUPADA : 360.00 m²

ALTURA INTERIOR DE AMBIENTE:

Primer piso: 2.46m
 Segundo piso: 2.33m
 Espacio de doble altura: 5.00m

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	PROYECTO: Centro de Servicios de Atención al Usuario "CONECTAMEF LA LIBERTAD"	PRESENTADO: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	FIRMA: 1 / 50
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	PLANO DE DISTRIBUCIÓN - SEGUNDO PISO	FECHA: DIC. 2015	A-0

